



Acuerdo En la Villa de Madrid a quatro de Enero de mil ochocientos  
 veinte y tres; En señ. que comparen Dos Agto. que avia  
 aparecidos por sus firmas, juro y impregada en sus  
 salas capitulares que acajo aparecieron, por sus fir-  
 mas, para tratar asunto de Dn Instituto

Vieron un oficio del comisionado que se halla  
 en esta, por disposicion del Sr. Intend<sup>te</sup> de Murcia Du-  
 ña. tres del Conto Alariva a la D<sup>na</sup> Josefina que se le ha  
 hecho en virtud de lo acordado en el dia de ayde sobri-  
 tando ademas se le libre testif. de Dño. Acuerdo, y del  
 que se celebre en consecuencia de este oficio Acordaron

Se le consente que este Ayuntam<sup>to</sup> tiene acordado  
 la com. ben<sup>te</sup> sobre el particular en lo que no puede  
 hacer novedad. hasta la Resolucion de la Superio-  
 ridad, si quisiere esta hecho y presente lo oportuno,

Y a quien se librarian caso necesario las certi-  
 ficaciones que sean oportunas; y para en cla-  
 so de que en el tomo proximo no ayga Resolucion al-  
 guna, del expresado Sr. Intend<sup>te</sup> se le Rescribiere  
 la expresion de lo acordado a fin de que con la  
 veridad que exige negocio de tanta importan-  
 cia Alariva, quanto considero oportuno a el  
 mejor. ma<sup>de</sup> proceso S.º y sin perju.

